

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00244-00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el inciso final del mandamiento de pago proferido el 27 de mayo de 2021, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la apoderada demandante es Carolina Abello Otálora, a quien se le reconoce personería para actuar, y no como allí se indicó.

Notifíquese este auto al ejecutado junto con el proveído objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d74313427734c73112bad5bec2f04d4530d04190042d08e080e47ff76a739ed

Documento generado en 14/10/2021 07:14:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>